

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 7 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de diciembre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 441/2016, interpuesto contra sentencia 137/2016, de 5 de abril, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en procedimiento abreviado 189/2015, seguido a instancias de la persona que se cita.

Primero. Presentado por doña Ana María Márquez Mogollón recurso jurisdiccional contra Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 196, de 7 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante admitida aun cuando no seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico»; el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, con fecha 5 de abril de 2016, en Procedimiento Abreviado núm. 189/15, dicta Sentencia núm. 137/16, desestimatoria de sus pretensiones.

Interpuesto recurso de apelación núm. 441/2016, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dicta Sentencia con fecha 1 de diciembre de 2016, cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña Ana María Márquez Mogollón, representada por la Sra. Procuradora doña Fátima Arjona Aguado, contra la Sentencia de fecha 5 de abril de 2016 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla en los autos de procedimiento abreviado núm. 189/2015, que revocamos y, en su lugar, estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado frente a las resoluciones administrativas impugnadas, que anulamos y reconocemos el derecho de la recurrente a que le sean baremados sus méritos durante la fase del concurso en el apartado 1,3 dedicado a la experiencia profesional en puestos homólogos en el modo pretendido, asignándose la puntuación correspondiente a los méritos derivados de los trabajos cuya realización acredita para empresas privadas subcontratadas con la Administración, que deberán sumarse a los debidamente concedidos, con la consecuencias inherentes a este pronunciamiento.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones. Ésta, según Informe elaborado con fecha 19 de julio de 2017, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la indicada Orden, acuerda otorgar a la Sra. Márquez Mogollón un total de 42,100 puntos, en cuya consecuencia la interesada adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico»; siéndole notificada esta circunstancia se le oferta la adjudicación definitiva tanto del puesto de trabajo que viene desarrollando con carácter provisional como de todos aquéllos que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden ahora

obtenido, manifestando la Sra. Márquez Mogollón su opción por el puesto 957810, que en la actualidad desempeña

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la categoría profesional «Personal de Servicio Doméstico» a doña Ana María Márquez Mogollón, con DNI núm. 26211149 G, con una puntuación de 42,100.

Segundo. Adjudicar a doña Ana María Márquez Mogollón destino definitivo en el puesto de trabajo código 957810, «Personal de Servicio Doméstico», en la E.I. «Los Romeros», en Andújar, adscrita a la Delegación Territorial de Educación en Jaén, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 24 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 82, de 30 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo V, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Tercero. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de noviembre de 2017.

Sevilla, 7 de septiembre de 2017.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.